

Bogotá, 21 de abril de 2026.

Doctor.

BORIS FABRICIO ORTIZ.

Coordinador cuentas por pagar.

Asunto: Cuenta por pagar contrato 25001214 H2 de 2025 LOTE 2.

Respetado Doctor.

A fin de hacer efectivo el pago del contrato del asunto, remito a usted los siguientes documentos de la firma, DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S. – NIT 900.642.766-2 cuyo objeto es: ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS CURSOS DE BOMBEROS AERONAUTICOS LOTE 2– TRAJES Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS.

Se anexan los siguientes documentos:

- . Formato 52 contrato de compraventa.
- . Formato 65 Acta de recibo final.
- . Formato 61 Acta de inicio.
- . Formato 7 propuesta económica.
- . Factura proforma DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S # 000052540
- . Comprobante de ingreso por compra elementos de consumo
- . Remisión entrega de contrato de compraventa 25001214 H2 de 2025 lote 2, firmada por el supervisor del contrato

- . Certificado de parafiscales.
- . Certificado junta central de contadores.
- . Tarjeta profesional, junta central de contadores.
- . Fotocopia cedula de ciudadanía del contador.
- . 7 anexos de pólizas de seguro de cumplimiento entidad estatal.
- . Declaración de importación 032026000346383-1
- . Declaración de importación 032026000243885-4

Cordialmente,

GABRIEL ANTONIO TRUYOL PALACIOS

Supervisor contrato 25001214 H2 de 2025 LOTE 2.

Anexos:xxxxxxxxx

Proyecto: GABRIEL A TRUYOL P, Supervisor contrato

Reviso: Doctora, Doris Juliana Peralta, Abogada contratista CEA.

Ruta electrónica: xxxxxxxxxxxx

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 52 CONTRATO DE COMPRAVENTA		
	APOY-9.0-12-040	Versión:3	Fecha de aprobación: 06/092024

No. 25001214 H2 DE 2025 LOTE 2

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL.

CONTRATISTA: DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S. NIT 900.642.766-2

OBJETO: ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS CURSOS DE BOMBEROS AERONAÚTICOS LOTE 2 – TRAJES Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS

VALOR TOTAL: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$175.855.168) EXENTO DE IVA.

PLAZO: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos, a saber **JOSELYN ZÁRATE GIRALDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.892.480, obrando en su condición de **SECRETARIO CENTRO ESTUDIOS AERONAÚTICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, nombrado mediante Resolución No. 01303 del 09 de junio de 2025 y acta de posesión No. 00329 de fecha 10 de junio de 2025, facultado para la celebración del contrato, conforme la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993 artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución interna No.1363 del 11 de julio de 2023 *"Por medio de la cual se delegan unas funciones"*, modificada parcialmente por la Resolución 00124 del 25 de enero de 2024, y por la Resolución 02941 del 18 de diciembre de 2024 y, el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, quien para los efectos del presente contrato, en adelante se denominará la **AEROCIVIL**, por una parte; y "por la otra, **LUIS DAVID PÉREZ MERCHÁN**, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.726.388 de Armenia, obrando en su condición de Representante Legal de **DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900.642.766-2, autorizado para la celebración del presente contrato, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual del 02 de octubre de 2025, para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, el Gobierno Nacional modificó la estructura de la AEROCIVIL, y definió su naturaleza como una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte. De acuerdo con lo reglado en su artículo 4°, dispuso entre sus funciones "28. Realizar todas las operaciones administrativas, comerciales y financieras para el cabal cumplimiento de su objetivo".
2. Que la misión de LA AEROCIVIL es garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 52 CONTRATO DE COMPRAVENTA		
	APOY-9.0-12-040	Versión:3	Fecha de aprobación: 06/092024

las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.

3. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".*
4. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución 03301 del 15 de octubre de 2025, ordenó la apertura del Proceso de selección abreviada subasta inversa No. 25001214 H2 de 2025, con el objeto de "ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS CURSOS DE BOMBEROS AERONAÚTICOS".
5. Que mediante el artículo primero de la Resolución 03984 del 28 de noviembre de 2025, se adjudicó el Proceso de selección abreviada subasta inversa No. 25001214 H2 de 2025, con el objeto de "ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS CURSOS DE BOMBEROS AERONAÚTICOS" LOTE 2 – TRAJES Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS" por un valor total de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$175.855.168) EXENTO DE IVA y un plazo de ejecución de hasta el 15 de diciembre de 2025, término contado a partir de los requisitos de ejecución.
6. Que EL CONTRATISTA declara y garantiza lo siguiente con la firma del presente contrato:
 - **CREACIÓN Y EXISTENCIA:** EL CONTRATISTA (o sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales) está actualmente vigente, ejerce válidamente su objeto y no se encuentra en proceso de liquidación ni incurso en causal alguna de disolución.
 - **CAPACIDAD:** EL CONTRATISTA y su Representante Legal cuentan con la capacidad contractual y legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos y la ley aplicable para suscribir el presente contrato y obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.
 - **ACEPTACIÓN CONTRATO:** EL CONTRATISTA ha leído cuidadosamente los términos del contrato. Durante el término del proceso de selección hizo los comentarios y planteó las inquietudes que a su juicio fueron necesarias y con la presentación de la Propuesta determinó que los documentos del proceso de selección plantean un negocio razonable y adecuado a las condiciones del mercado y las especificaciones técnicas del tipo de bien, obra o servicios que se va a contratar. Declara así mismo que en los términos de la Ley 80 de 1993 puso en conocimiento de LA AEROCIVIL aquellos apartes que a su juicio no eran claros y con la presentación de la Propuesta consideró que tales apartes fueron debidamente aclarados de manera que en el presente contrato no existen apartes confusos ni contradicciones entre sus términos y condiciones, por lo que además acepta los términos y condiciones del contrato en la medida en que los ha estudiado, ha valorado con cuidado el costo que implica el cumplimiento

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 52 CONTRATO DE COMPRAVENTA		
	APOY-9.0-12-040	Versión:3	Fecha de aprobación: 06/092024

cabal, oportuno y conforme a los términos del contrato de la totalidad de las obligaciones previstas en él y en el Pliego de Condiciones y demás documentos anexos o que forman parte de éste, como los manuales, guías y procedimientos de la entidad, particularmente ha efectuado una valoración de los riesgos a su cargo conforme a los términos del presente contrato.

- **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS.** EL CONTRATISTA declara y garantiza bajo la gravedad del juramento, lo que se entenderá cumplido con la suscripción del presente contrato, que no se halla (ni ninguno de sus miembros, en caso de consorcios o uniones temporales) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la ley. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad EL CONTRATISTA declara y garantiza que notificará inmediatamente a LA AEROCIVIL.
7. Por lo anterior, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, de conformidad con el Código Civil, el Código de Comercio, las normas internacionales y nacionales que regulen la materia, artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios, así como la Resolución interna No. 02059 del 20 de septiembre de 2024 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación*" de la AEROCIVIL, y demás normatividad aplicable, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA AEROCIVIL a **ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS CURSOS DE BOMBEROS AERONAÚTICOS" LOTE 2 – TRAJES Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS"**, en los ítems, especificaciones, cantidades, calidades y valores, contenidos en la propuesta general de fecha 29 de octubre de 2025, las especificaciones técnicas contenidas el pliego de condiciones, anexos y formatos del Proceso de selección abreviada subasta inversa No. 25001214 H2 de 2025, la Resolución de adjudicación No. 03984 del 28 de noviembre de 2025, y entregarlos a título de compraventa.

SEGUNDA. - SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones, sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos, del Proceso de selección abreviada subasta inversa No. 25001214 H2 de 2025, la Resolución de adjudicación No. 03984 del 28 de noviembre de 2025, la Propuesta General y Económica del 29 de octubre de 2025 y el presente contrato.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$175.855.168) EXENTO DE IVA.

PARÁGRAFO ÚNICO: RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal SIIF No. 10625 del 28 de julio de 2025, por un valor total de

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 52 CONTRATO DE COMPRAVENTA		
	APOY-9.0-12-040	Versión:3	Fecha de aprobación: 06/092024

\$1.500.000.000. Los pagos a que se obliga LA AEROCIVIL por el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ITEM	DEPENDENCIA - AEROPUERTO	POSICION CATALOGO DE GASTO AEROPUERTO	TOTAL
2	7100 DIRECCIÓN ACADÉMICA	C-2403-0600-52-52104E-2403113-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE - FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO ESPECIALIZADO Y PROFESIONALIZADO EN ÁREAS RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD OPERACIONAL Y DE LA AVIACIÓN CIVIL. NACIONAL	\$ 175.855.168
TOTAL			\$175.855.168

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato, es HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista entregará los elementos y equipos objeto del contrato de acuerdo con el Formato No. 8 de Especificaciones Técnicas; en el Almacén General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil ubicado en el Aeropuerto Internacional el Dorado de Bogotá en la Avenida Eldorado No 103-08, Posteriormente, el contratista deberá entregar al supervisor los elementos en el Aeropuerto de Yopal (Casanare).

SEXTA. - FORMA DE PAGO: La AEROCIVIL pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

Contra entrega

Certificación de ingreso expedida por Almacén general de activos de conformidad con lo relacionado el Formato 8 de Especificaciones Técnicas, donde conste la entrega de los elementos o bienes descritos en los lotes 1, 2.y 3

Acta de recibo final debidamente firmada y expedida por el supervisor del contrato, el líder de cada Estación de Bomberos y el representante legal del contratista, de conformidad con lo relacionado en el Formato 8 de Especificaciones Técnicas, donde conste la entrega de los elementos o bienes descritos en los Lotes del 1 2 y 3 en cada una de las estaciones de bomberos de los aeropuertos destino.

Factura comercial y la respectiva copia de Declaración de Importación (si a ello hay lugar) con la autorización de levante, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras del proceso de importación de los bienes y prorroga de las garantías, si a ello hay lugar, debidamente aprobadas por la AEROCIVIL.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 52 CONTRATO DE COMPRAVENTA		
	APOY-9.0-12-040	Versión:3	Fecha de aprobación: 06/092024

Nota: Es importante mencionar que en ninguna circunstancia se realizaran pagos por entregas parciales de elementos. El pago se realizará como esta descrito, una vez sean entregadas de manera completa, todas las cantidades adquiridas por la entidad.

Notas:

1. Cuando se trate de bienes importados, se deberá acompañar el trámite de pago de la declaración de importación con autorización de levante, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas fiscales y aduaneras.
2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
3. La Entidad hará las retenciones a qué haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
5. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el único pago del ciento por ciento (100%) del valor total adjudicado, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, dicha certificación deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores contenido en la Circular de la Dirección Financiera.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se tramitarán y efectuarán en cumplimiento de los requisitos, procedimientos y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

PARÁGRAFO CUARTO. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. EL CONTRATISTA sólo podrá ceder sus derechos económicos previa autorización de la Entidad, cumpliendo con los requisitos y trámite previstos en el Manual de Contratación vigente. La Aerocivil se abstendrá de autorizar la cesión de derechos económicos en los siguientes eventos: a. Cuando el derecho a ceder se encuentre

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 52 CONTRATO DE COMPRAVENTA		
	APOY-9.0-12-040	Versión:3	Fecha de aprobación: 06/092024

embargado. b. Cuando contra EL CONTRATISTA cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso de cobro por parte del Grupo Jurisdicción Coactiva, de la Oficina Asesora Jurídica de LA AEROCIVIL. c. Cuando contra EL CONTRATISTA cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso administrativo sancionatorio o de declaratoria de siniestro. d. Cuando la obligación provenga de un silencio positivo que no se encuentre en firme o reconocido por LA AEROCIVIL.

PARÁGRAFO QUINTO. - ABONOS EN CUENTA: El pago se efectuará mediante abono automático a la cuenta bancaria que haya informado EL CONTRATISTA, en el formato establecido para el efecto. En caso de cambio de cuenta deberá elevar la solicitud correspondiente en el formato establecido por la entidad para el efecto.

SÉPTIMA. – OBLIGACIONES DE LA AEROCIVIL: Son obligaciones a cargo de LA AEROCIVIL, además de las previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Recibir y pagar los bienes objeto del contrato, en las condiciones pactadas en el proceso de selección abreviada subasta inversa No. 25001214 H2 de 2025 y en el presente contrato.
2. Cooperar con EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y condiciones derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las señaladas en el Pliego de Condiciones, anexos, adendas y demás documentos del proceso de selección, la propuesta del **CONTRATISTA**, las establecidas en los Manuales y Procedimientos de LA AEROCIVIL, vigentes durante la ejecución del contrato, estará obligado:

1. Observar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio, la efectividad de los derechos e intereses de LA AEROCIVIL, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como la observancia de los principios de transparencia, eficacia, lealtad y buena fe.
2. Cumplir con lo estipulado en los Pliegos de Condiciones – Invitación Pública, en sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos del proceso de selección abreviada subasta inversa No. 25001214 H2 de 2025, la oferta general de fecha 29 de octubre de 2025, la Resolución de adjudicación No. 03984 del 28 de noviembre de 2025, y a lo previsto en el presente contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de estos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Garantizar que los bienes que se entregan son nuevos, originales de la marca ofrecida y se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. En efecto, EL CONTRATISTA deberá acreditar y garantizar la calidad de los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo con las normas técnicas aplicables.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 52 CONTRATO DE COMPRAVENTA		
	APOY-9.0-12-040	Versión:3	Fecha de aprobación: 06/092024

5. Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
6. Cumplir con el plan de garantía legal o postcontractual ofertado y responder por la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados.
7. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso de selección abreviada subasta inversa No. 25001214 H2 de 2025.
8. Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente contrato.
10. Coordinar con el Supervisor, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. Una vez EL CONTRATISTA reciba el requerimiento deberá remitirlo de inmediato a la Aerocivil y a la Supervisión/Interventoría con el fin de que la entidad responda directamente al peticionario con oportunidad, veracidad y dentro de los marcos legales vigentes.
11. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de LA AEROCIVIL, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.
12. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a LA AEROCIVIL y a las autoridades competentes.
13. Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.
14. Atender las instrucciones del Supervisor de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.
15. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del consultor tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
16. Obtener las aprobaciones por parte del Supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.
17. Suscribir – conjuntamente con LA AEROCIVIL – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato.
18. Presentar a La Aerocivil todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales y Procedimientos vigentes durante la ejecución del presente contrato.
19. Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 52 CONTRATO DE COMPRAVENTA		
	APOY-9.0-12-040	Versión:3	Fecha de aprobación: 06/092024

20. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente a las demás obligaciones, propias e inherentes a la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA será responsable frente a LA AEROCIVIL por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y, consecuentemente, por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

NOVENA. - ASIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS: A partir de la fecha de suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso de selección. Con la firma del presente contrato EL CONTRATISTA acepta y declara que analizó los riesgos de la matriz y los contempló económica y técnicamente en su oferta y que sobre aquellos que se le han distribuido, cumplirá su obligación de monitoreo, prevención y mitigación, en caso de que lleguen a ocurrir.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por él y –consecuentemente– LA AEROCIVIL no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato o sean consecuencia de circunstancias que ocasiona un desequilibrio económico del contrato.

DÉCIMA. - VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO: LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del funcionario que designe el Ordenador del Gasto. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisión e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Manual de Contratación vigente en la entidad. Igualmente, el Supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

Igualmente deberá:

- a) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que EL CONTRATISTA cumpla de manera oportuna y con la calidad adecuada las obligaciones del contrato.
- b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato.
- c) Proteger los derechos de LA AEROCIVIL, EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
- d) Informar de manera oportuna a LA AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas.
- e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL).

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 52 CONTRATO DE COMPRAVENTA		
	APOY-9.0-12-040	Versión:3	Fecha de aprobación: 06/092024

DÉCIMA PRIMERA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, como única asegurada y beneficiaria, alguna de las siguientes garantías: 1. Póliza de Seguros, 2. Fiducia mercantil en garantía, 3. Garantía bancaria a primer requerimiento, mediante la cual se cubra el siguiente amparo:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Mala calidad o funcionamiento inadecuado de los bienes contratados.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor de cada lote	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas, esto es: Lote 2: 2 años contados a partir de la fecha de recibo final.

DÉCIMA SEGUNDA. – SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA asume en calidad de empleador la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, en consecuencia, las relaciones laborales se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias y no vinculan a LAAEROCIVIL en manera alguna.

DÉCIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. EL CONTRATISTA estará en la obligación de dar a conocer a la entidad las circunstancias acaecidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA AEROCIVIL o por el mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines que persigue el Estado con la contratación. La elaboración y suscripción del acta está a

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 52 CONTRATO DE COMPRAVENTA		
	APOY-9.0-12-040	Versión:3	Fecha de aprobación: 06/092024

cargo del Interventor o Supervisor del contrato, el Ordenador del Gasto y EL CONTRATISTA, con anterioridad al inicio del periodo de suspensión. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato automáticamente. La suspensión deberá constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR (ÁREA EJECUTORA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO. El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente, ni por ampliación del plazo pactado o mayor permanencia del CONTRATISTA. Durante la suspensión se podrán desarrollar las acciones conjuntas para superar los hechos causa de la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se entenderá que la fecha de reinicio será la consagrada en el acta de suspensión, por lo que no hay lugar a la suscripción de un acta adicional, salvo que deba prorrogarse o que el contrato se reanude antes de la fecha estipulada. Para la suscripción del acta se deberá cumplir con los requisitos y trámites previstos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo con el tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - MULTAS- Las partes pactan que en caso de que EL CONTRATISTA no diere cumplimiento a una o varias obligaciones a su cargo, como apremio para su cumplimiento y previo agotamiento del procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, LA AEROCIVIL podrá ordenarle el pago de una suma de dinero igual al 1% del valor del contrato restante por ejecutar a la fecha de imposición de la multa por cada día de retraso, de forma sucesiva y por cada obligación incumplida.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que EL CONTRATISTA incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar su valor directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al CONTRATISTA, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al CONTRATISTA de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. En caso de que EL CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 52 CONTRATO DE COMPRAVENTA		
	APOY-9.0-12-040	Versión:3	Fecha de aprobación: 06/092024

PARÁGRAFO QUINTO. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL: En caso del cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del CONTRATISTA contraídas en virtud del presente acuerdo, o por la inexecución total o parcial de ellas, este pagará a la Entidad una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la que será disminuida al tenor del artículo 1596 del Código Civil, en una proporción igual al último porcentaje de avance del contrato reportado por la Interventoría o Supervisión y que sea aceptado por la Ordenación del Gasto de la Aerocivil. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios sino de sanción por el incumplimiento imputable al contratista, la que puede ser impuesta previo agotamiento del procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la cláusula penal será total en caso de que el incumplimiento del CONTRATISTA no permita tener certeza sobre el porcentaje de avance del contrato o sobre la parte del contrato que pueda ser recibida por la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados por el incumplimiento del CONTRATISTA, bien sea mediante la cuantificación que de ellos se haga en virtud de la declaratoria de incumplimiento contractual prevista por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o por la liquidación de perjuicios que se adopte en sede conciliatoria, judicial o arbitral, según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento del procedimiento establecido en el presente contrato y, cuando las circunstancias y condiciones de ejecución del presente contrato así lo determinen, LA AEROCIVIL declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del presente contrato y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios.

DÉCIMA OCTAVA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación: a). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 52 CONTRATO DE COMPRAVENTA		
	APOY-9.0-12-040	Versión:3	Fecha de aprobación: 06/092024

menCIÓN expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al Representante Legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al garante para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. c). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA AEROCIVIL podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO ÚNICO: El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por EL CONTRATISTA, ni por funcionarios, contratistas o colaboradores de las Partes, so pena de iniciar las acciones a que haya lugar.

DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA no podrá revelar durante la vigencia de este contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su terminación, la información confidencial de propiedad de La AEROCIVIL, de la que EL CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la AEROCIVIL, sin el previo consentimiento por escrito de LA AEROCIVIL, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, EL CONTRATISTA se compromete a NO revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla confidencial y privada; de igual manera, se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada.

VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para la solución de las controversias que surjan de este contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión del contrato, las Partes podrán utilizar cualquiera de los mecanismos de arreglo directo de sus diferencias previstos en la Ley por lo cual podrán celebrar contratos de transacción o adelantar los

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 52 CONTRATO DE COMPRAVENTA		
	APOY-9.0-12-040	Versión:3	Fecha de aprobación: 06/092024

trámites previstos en la Ley 2220 de 2022, la Ley 1563 de 2012, la Ley 1437 de 2011 y demás normas relacionadas.

VIGÉSIMA PRIMERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato por ser celebrado con una entidad estatal se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, los Decretos 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Manual de Contratación vigente en la entidad y demás normatividad vigente sobre la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES: EL CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con la celebración y ejecución de este contrato y que sean exigibles por los gobiernos o entidades públicas nacionales con ocasión de la ejecución de este contrato, sin que se tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: LA AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo de este. 2. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si LA AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA AEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 52 CONTRATO DE COMPRAVENTA		
	APOY-9.0-12-040	Versión:3	Fecha de aprobación: 06/092024

condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

VIGÉSIMA CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato corre a partir de la suscripción de este y vencerá cuatro (4) meses después de cumplido el plazo de ejecución pactado y, en todo caso, hasta su liquidación.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las Partes contratantes que se manifiesta con la firma de este documento, y, para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas, por parte de LA AEROCIVIL y la verificación de que el contratista se encuentra al día con los pagos del sistema de seguridad social y parafiscales.

VIGÉSIMA SEXTA. - RECIBO FINAL: Para efectos del último pago y antes de proceder a la liquidación del contrato, se deberá suscribir acta de recibo final en la que se evidencie el cumplimiento de todas y cada una de las actividades desarrolladas en función de la calidad, especificaciones técnicas y cantidades totalmente ejecutadas del presente contrato, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por LA AEROCIVIL (si es del caso). El Acta de Recibo Final deberá suscribirse por EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR. En todo caso, de resultar necesario, se dejará constancia de que se expidió el respectivo documento de ingreso de bienes al almacén, en cumplimiento del plan de distribución acordado previamente con el Almacenista.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de este contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA AEROCIVIL o por el mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines que persigue el Estado con la contratación. La elaboración y suscripción del acta está a cargo del Supervisor del contrato, el Ordenador del Gasto y EL CONTRATISTA, con anterioridad al inicio del periodo de suspensión. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato automáticamente. La suspensión deberá constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR (ÁREA EJECUTORA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO. El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente, ni por ampliación del plazo pactado o mayor permanencia del CONTRATISTA. Durante la suspensión se podrán desarrollar las acciones conjuntas para superar los hechos causa de la suspensión.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 52 CONTRATO DE COMPRAVENTA		
	APOY-9.0-12-040	Versión:3	Fecha de aprobación: 06/092024

PARÁGRAFO PRIMERO. Se entenderá que la fecha de reinicio será la consagrada en el acta de suspensión, por lo que no hay lugar a la suscripción de un acta adicional, salvo que deba prorrogarse o que el contrato se reanude antes de la fecha estipulada. Para la suscripción del acta se deberá cumplir con los requisitos y trámites previstos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo con el tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación del contrato por cualquier evento se hará mediante acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR (ÁREA EJECUTORA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos exigidos por escrito por el Supervisor. El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si EL CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las Partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

VIGÉSIMA NOVENA. – CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder su posición contractual previa autorización escrita de LA AEROCIVIL, a quien acredite iguales o mejores condiciones a las exigidas al contratista en el proceso de selección aplicado. Para ello el Supervisor o Interventor efectuarán la verificación correspondiente y conceptuarán sobre su conveniencia y se dará aplicación a los requisitos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación vigente. La cesión procede en los siguientes eventos:

- Por inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente del CONTRATISTA (Art. 9. Ley 80 de 1993).
- Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal (Art. 9. Ley 80 de 1993: "En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal", lo que implica además la prohibición de modificar la participación accionaria de las sociedades cuando se presentaron al proceso de selección como promesas de sociedad futura –Art. 7. Ley 80 de 1993-).
- Cuando por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden o convengan cederlo (arts. 26 y 3. Ley 80 de 1993).

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 52 CONTRATO DE COMPRAVENTA		
	APOY-9.0-12-040	Versión:3	Fecha de aprobación: 06/092024

Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA AEROCIVIL está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a LA AEROCIVIL de esta y solicitar su consentimiento.

TRIGÉSIMA. – Para todos los efectos del presente contrato se entiende como Domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., así mismo EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato autoriza a la entidad para que las comunicaciones y notificaciones que se susciten con la ejecución del mismo se realicen a través de los medios electrónicos contenidos en la Ley 1437 de 2011.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del contrato. El contratista podrá subcontratar actividades a su cargo, pero los negocios que suscriba no son oponibles a LA AEROCIVIL y, por lo tanto, el contratista es el único responsable por el cumplimiento del contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL CONTRATISTA debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1409 del 23 de julio de 2012 "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas" y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional" y los Decretos 723 del 15 de abril de 2013 y 1443 del 31 de julio de 2014, y demás normas que rigen la materia. El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la política del sistema de gestión en salud ocupacional de LA AEROCIVIL en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). LA AEROCIVIL no se hace responsable ante terceros por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

TRIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO: Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, aceptan la ciudad de Bogotá como su domicilio principal.

PARÁGRAFO. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se remitan las partes deberán radicarse en la dirección que se establece en esta cláusula. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación.

Las notificaciones a las partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

A LA AEROCIVIL: En Bogotá- Colombia
 Dirección: Av. Eldorado No. 103-15, Edificio NEEA - Bogotá
 Correo electrónico: contratacion@aerocivil.gov.co.

AL CONTRATISTA: En Bogotá - Colombia
 Dirección: Calle 17 A No. 68 D - 26
 Teléfono: 601 4845845 - 3175006512

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 52 CONTRATO DE COMPRAVENTA		
	APOY-9.0-12-040	Versión:3	Fecha de aprobación: 06/092024

Correo electrónico: licitaciones@deltaplus.com.co; lperez@deltaplus.com.co

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, EL CONTRATISTA acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, LA AEROCIVIL podrá efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten.

En el evento en que la AEROCIVIL remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este contrato pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el oferente
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el SECOP II, en la ciudad de Bogotá, D.C.,

Elaboró: Diana María Contreras Ocampo – Abogada Grupo Procesos Contractuales 
 Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto – Coordinadora Grupo Procesos Contractuales 
 Revisó: Jhon Edison Villamil Ruiz – Contratista Grupo Procesos Contractuales 
 Revisó: Lina Alejandra Cruz Segura – Abogada Dirección Administrativa 
 Vo. Bo. Edilson Arenas Silva – Director Administrativo 

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	No. 25001214 H2 de 2025 LOTE 2
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S. NIT 900.642.766-2
OBJETO	ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS CURSOS DE BOMBEROS AERONAÚTICOS LOTE 2 – TRAJES Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS
VALOR	\$175.855.168
PLAZO	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025
CDP	10625 del 28 de julio de 2025
RP	63425 - 2025-12-11
FECHA LEGALIZACIÓN	11 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	GABRIEL ANTONIO TRUYOL PALACIO. BOMBERO AERONAUTICO. COORDINADOR CAPACITACION SEI-CEA

En la ciudad de Bogotá D.C., el 18 de marzo de 2026 se reunieron con el fin de recibir a satisfacción los equipos y elementos objeto del presente contrato LUIS DAVID PÉREZ MERCHÁN, identificado con cedula de ciudadanía número 9.726.388 de Armenia, obrando en calidad de representante legal de : DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 900.642.766-2, y

LEP

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

GABRIEL ANTONIO TRUYOL PALACIO, identificado con cedula de ciudadanía número 13.487.073 de Cúcuta, designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: 12 diciembre 2025

SUSPENSIONES:

No. 1 Por un término de treinta (30) días calendario contados a partir del 15 de diciembre de 2025 inclusive y hasta el 14 de enero de 2026.

No.2. Por un término de 45 días hábiles contados a partir del 14 de enero de 2026 inclusive y hasta el 18 de marzo de 2026.

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES: N/A

PRÓRROGAS: N/A

ADICIONES EN VALOR: N/A

TERMINACIÓN CONTRACTUAL: 18 de marzo 2026

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Se recibieron a satisfacción los siguientes bienes:

ESP

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA
2 TRAJES Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS	kit de descontaminación húmeda	UNIDAD	1
	Trajes para materiales peligrosos nivel A, con botas	UNIDAD	6
	Trajes para materiales peligrosos nivel B, con botas	UNIDAD	6
	Trajes para materiales peligrosos nivel C,	UNIDAD	20
	Kit para control de derrames de materiales peligrosos para químicos	KIT	2
	Kit para control de derrames de materiales peligrosos para hidrocarburos	KIT	2
	Kit de taponamiento para materiales peligrosos serie AE	UNIDAD	2

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR DEL CONTRATO: \$175.855.168 EXENTO DE IVA.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: (\$175.855.168) EXENTO DE IVA.

FORMA DE PAGO:

La AEROCIVIL pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente manera: Contra entrega Certificación de ingreso expedida por Almacén general de activos de conformidad con lo relacionado el Formato 8 de Especificaciones Técnicas, donde conste la entrega de los elementos o bienes descritos en los lotes 1, 2 y 3 Acta de recibo final debidamente firmada y expedida por el supervisor del contrato, el líder de cada Estación de Bomberos y el representante legal del contratista, de conformidad con lo relacionado en el Formato 8 de Especificaciones Técnicas, donde conste la entrega de los elementos o bienes descritos en los Lotes del 1 2 y 3 en cada una de las estaciones de bomberos de los aeropuertos destino. Factura comercial y la respectiva copia de Declaración de Importación

LEP

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

(si a ello hay lugar) con la autorización de levante, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras del proceso de importación de los bienes y prorroga de las garantías, si a ello hay lugar, debidamente aprobadas por la AEROCIVIL.

Nota: Es importante mencionar que en ninguna circunstancia se realizaran pagos por entregas parciales de elementos. El pago se realizará como esta descrito, una vez sean entregadas de manera completa, todas las cantidades adquiridas por la entidad. Notas: 1. Cuando se trate de bienes importados, se deberá acompañar el trámite de pago de la declaración de importación con autorización de levante, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas fiscales y aduaneras. 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 4. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II. 5. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el único pago del ciento por ciento (100%) del valor total adjudicado, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, dicha certificación deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales. **PARAFISCALES:** Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores contenido en la Circular de la Dirección Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos se tramitarán y efectuarán en cumplimiento de los requisitos, procedimientos y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO: N/A

ACTAS DE RECIBO PARCIAL: N/A

[Handwritten signature]

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO: (\$175.855.168) EXENTO DE IVA.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 175.855.168	
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	\$ 0	
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	\$ 0	
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 0	
VALOR NO EJECUTADO	\$ 175.855.168	
VALOR PAGADO	\$ 0	
VALOR DESCUENTOS	\$ 0	
VALOR PENDIENTE PAGO	\$ 175.855.168	
TOTALES	\$175.855.168	\$175.855.168 \$175.855.168

NOTA 1: Los totales deben dar sumas iguales

NOTA 2: En el evento que de acuerdo con cada contrato no aplique consignar algún dato o valor debe colocarse una raya o cero según el caso.

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor y/o interventor del presente contrato deja constancia que verificó el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, de conformidad a las certificaciones de paz y salvo, presentadas por el representante legal del contratista o revisor fiscal, según el caso.

CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

Si los bienes utilizados en la ejecución del contrato son importados, el supervisor debe:

LEIP

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

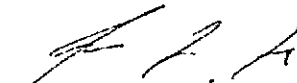
1. Certificar que verificó el documento de declaración de importación con la autorización de levante, para constatar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras del proceso de importación de estos.
2. Anexar al acta copia del certificado de declaración de importación.

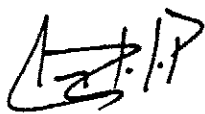
GARANTÍAS

El contratista se compromete a prorrogar o adicionar las garantías de Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados de acuerdo con la cláusula décima primera del contrato.

Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Mala calidad o funcionamiento inadecuado de los bienes contratados.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor de cada lote	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas, esto es: Lote 2: 2 años contados a partir de la fecha de recibo final.
--	---	--	---	---

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de recibo final por los que en ella intervinieron;


LUIS DAVID PÉREZ MERCHÁN
 cedula de ciudadanía número 9.726.388 de Armenia,
 DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S.


GABRIEL ANTONIO TRUYOL PALACIO
 cedula de ciudadanía número 13.487.073 de Cúcuta
 Supervisor

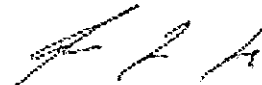
 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 61 ACTA DE INICIO			
Principio de procedencia: 4505.092	Clave: GCON-1.0-12-003	Versión: 04	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 1 de 2

NÚMERO DE CONTRATO	25001214 H2 DE 2025 LOTE 2
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S– NIT 900.642.766-2
OBJETO	ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS CURSOS DE BOMBEROS AERONAÚTICOS LOTE 2 – TRAJES Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS
VALOR	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$175.855.168) EXENTO DE IVA.
PLAZO	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025.
CDP	10625 FECHA 2025-07-28
RP	63425 FECHA 2025-12-11
FECHA LEGALIZACIÓN	11-DICIEMBRE-2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	GABRIEL ANTONIO TRUYOL PALACIO. BOMBERO AERONAUTICO. COORDINADOR CAPACITACION SEI-CEA

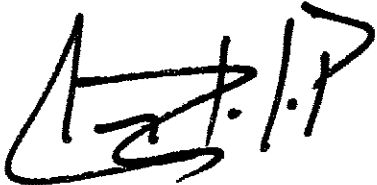
En la ciudad de Bogotá, el 11 DE DICIEMBRE DE 2025 se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 61 ACTA DE INICIO			
Principio de procedencia: 4505.092	Clave: GCON-1.0-12-003	Versión: 04	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 2 de 2

LUIS DAVID PÉREZ MERCHÁN, identificado con cedula de ciudadanía número 9.726.388 de Armenia, obrando en calidad de representante legal de :
DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 900.642.766-2, y **GABRIEL ANTONIO TRUYOL PALACIO**, identificado con cedula de ciudadanía número **13.487.073** de Bogotá, designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato.



 LUIS DAVID PEREZ MERCHAN
 Representante legal de:
 DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S
 NIT 900.642.766-2



 GABRIEL ANTONIO TRUYOL P
 Supervisor contrato número:
 25001214 H2 DE 2025 LOTE 2



DELTA PLUS

DELTA PLUS COLOMBIA

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		FORMATO				
FORMATO 7 PROPUESTA ECONOMICA						
Clave: APOY-9.0-12-014		Versión: 4		Fecha de aprobación: 08/07/2022		
OBJETO: ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS DE LOS CURSOS DE BOMBEROS AERONAUTICOS LOTE 2 : TRAJES Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COMPONENTES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
LOTE 2 TRAJES Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS						
1	kit de descontaminación húmeda	ducha, cepillos. Contenedores, bomba de drenaje, conos de marcación y cinta de señalización	UNIDAD	1	\$ 34.517.294	\$ 34.517.294
2	Trajes para materiales peligrosos nivel A, con botas		UNIDAD	6	\$ 14.151.818	\$ 84.910.908
3	Trajes para materiales peligrosos nivel B, con botas		UNIDAD	6	\$ 6.149.025	\$ 36.894.150

4	Trajes para materiales peligrosos nivel C,		UNIDAD	20	\$ 71.965	\$ 1.439.300
5	Kit para control de derrames de materiales peligrosos para químicos		KIT	2	\$ 757.565	\$ 1.515.130
6	Kit para control de derrames de materiales peligrosos para hidrocarburos		KIT	2	\$ 3.229.858	\$ 6.459.716
7	Kit de taponamiento para materiales peligrosos serie AE		UNIDAD	2	\$ 5.059.335	\$ 10.118.670
VALOR TOTAL						\$ 175.855.168
EXENTO DE IVA						
VALOR TOTAL DEL PROYECTO						\$ 175.855.168

VALOR TOTAL

\$ 175,855.168

EXENTO DE IVA

VALOR TOTAL DEL PROYECTO

\$ 175,855.168

Para diligenciar el presente formato se debe leer en cuenta lo siguiente:

Nota 1: Si es una adquisición deben discriminar todos los ítems que hacen parte del objeto contractual y se deben tener en cuenta las unidades de medidas y las cantidades a adquirir, además se debe tener en cuenta si aplica o no el IVA, ésto lo anterior se puede concluir que esto formarlo al ser publicado deberá tener diligenciados los campos de ítem, descripción, unidad y cantidad.

Nota 2: De acuerdo con artículo 32 de la ley 1575 de 2012, modificado por el artículo 14 de la Ley 2010 de 2019, se exonera de impuestos, tasas, contribuciones y costos de nacionalización a las adquisiciones para los Cuerpos de Bomberos, como es el caso de los Bomberos Aeronáuticos

Nota 3: Tener en cuenta que los valores consignados deben incluir todos los costos de transporte y entrega de los elementos tanto en el almacén general, como en cada uno de los aeropuertos destino a nivel nacional.

Nota 4: Los valores realacionados en el presente proceso deben presentarse sin números decimales, todos lo valores deberán expresarse en números enteros.

Nota 5: Los valores aquí presentados NO podrán superar el valor total del presupuesto oficial, ni el valor por ítem, ni por Lote, de cada uno de los elementos ofertados.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre

Luis David Peréz Merchán

11

900842766 - 2

Dirección

Calle 17A No. 68D - 26

Telefonos, Fax

801 4845845

Dirección Correo Electrónico

citaciones@deltaplus.com.co

Número Celular

317 5006512

Cited

පිටුපිටි



PROFORMA

000052540

Fecha: 13/03/26

NIT: 899999059-3

1/1

DELTA PLUS COLOMBIA SAS
NIT. 900.642.766-2 - CALLE 17 A N° 68 D - 26
PBX: 484 58 45 - BOGOTÁ COLOMBIA
email : ventas@deltaplus.com.co - www.deltaplus.com.co

Dirección de entrega AERO001
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
AV EL DORADO 103 16

11001 BOGOTÁ
COLOMBIA

Dirección de facturación AERO001
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
AV EL DORADO 103 16

11001 BOGOTÁ
COLOMBIA

Destinatario AERO001

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
AV EL DORADO 103 16

11001 BOGOTÁ
COLOMBIA

Código Interno	Descripción artículo	VL	Cantidad	Precio unitario	IV	IMPORTE SIN IVA
Su pedido CONTRATO 25001214 H2 DE 2025 Almacén WC Entregado el			Réf pedido	000052540	ALB	
DT300GT	BUZO CAPUCHA DT300 3B L	00	10	71965,00		719650,00
DT300TM	BUZO CAPUCHA DT300 3B M	00	10	71965,00		719650,00
WCOPRESGENERICO	KIT DE DESCONTAMINACION HUMEDA	00	1	34517294,00		34517294,00
WCOPRESGENERICO	TRAJE MATERIAL PELIGROSO NV A	00	6	14151818,00		84910908,00
WCOPRESGENERICO	TRAJE MATERIAL PELIGROSO NV B	00	6	6149025,00		36894150,00
WCOPRESGENERICO	KIT CONTROL DERRAMES QUIMICOS	00	1	757565,00		757565,00
WCOPRESGENERICO	KIT CONTROL DERRAMES QUIMICOS	00	1	757565,00		757565,00
WCOPRESGENERICO	KIT CONTROL DERRAMES HIDROCARB	00	1	3229858,00		3229858,00
WCOPRESGENERICO	KIT CONTROL DERRAMES HIDROCARB	00	1	3229858,00		3229858,00
WC0999KITAPONA	KIT TAPONAMIENTO FUGAS	00	2	5059335,00		10118670,00
Importe total de la factura ciento setenta y cinco millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y ocho COP						
Favor realizar consignación cuenta de ahorros Bancolombia 66866515230						
Y/O cuenta de ahorros Itau 003354692						
Y/O cuenta de ahorros Colpatria 4652003349						

Base descuento	IMP.DISC. Tasa	% IVA	IVA	BASE IVA	IMPORTE IVA
		0,00	0	175.855.168,0	

TOT sin IVA	TOTAL IVA Y retenciones	TOTAL FACTURA
175.855.168,00		175.855.168,00 COP

FECHA BASE	FORMA de PAGO	IMPORTE	VENCIMIENTO
13/03/26	Transferencia / 30 días netos fecha de factura	175.855.168,00	12/04/26

REVISADO	Recibí a satisfacción

Referencia a recordar : AERO001//CO10

Responsable de IVA - No somos grandes contribuyentes. Autorretenedores según resolución No 4406 del 27 de julio de 2020. Actividad ICA 4690 Tarifa 11,04x1000. Grandes contribuyentes en ICA. actividad económica 4690 ICA 11,04x1000 mediante resolución No. DDI-029334 del 31 de octubre de 2025. Fact elec. RESOLUCIÓN DIAN No. 18764105707085 de febrero 10 2026 Autoriza del No.D - 150001 al D - 300000, Vigencia 12 meses. Esta factura de venta es un título valor negociable y tiene efectos legales de acuerdo a la Ley 1231 de 2008 y al código de comercio el recibido real y material por el tercero de lo aquí facturado al servicio del comprador dará por aceptada y válida las cláusulas de esta factura de venta. La mora en el pago ocasionará intereses a la tasa máxima legal vigente. Después de 5 días de entregada la factura no se aceptan reclamos ni devoluciones

R77A010

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
COMPROBANTE DE INGRESO POR COMPRA ELEMENTOS DE CONSUMO
ALMACEN CONSUMO NIVEL CENTRAL

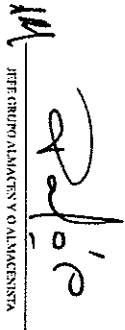
Fecha 18.03.26
Hora 14:19:28
Pag - 1

27 numero de articulo	Descripción	Cantidad		Unid	Especificación	Lot:	Código	Proceder	Seguros/Plante				NIVEL CENTRAL	
		Recibida	Modelo						Fecha	Numero	Tipo	No	Costo	Total
113022700273	KIT DE DESCONTAMINACION HUMIDA	1	KT				539900	DELTA PLUS COLOMBIA SAS	18.03.26	25001214	H2	2600015	34,517,294.00	34,517,294
113004160012	TRAJE PARA MATERIALES PELIGROSOS NIVEL A CON BOTAS	4	UN				539900	DELTA PLUS COLOMBIA SAS	18.03.26	25001214	H2	2600015	14,131,816.00	84,910,000
113004160013	TRAJE PARA MATERIALES PELIGROSOS NIVEL B CON BOTAS	4	UN				539900	DELTA PLUS COLOMBIA SAS	18.03.26	25001214	H2	2600015	6,129,021.00	36,874,150
113004160014	TRAJE PARA MATERIALES PELIGROSOS NIVEL C	20	UN				539900	DELTA PLUS COLOMBIA SAS	18.03.26	25001214	H2	2600015	71,064,600	1,459,230
103009100126	KIT PARA CONTROL DEBAGNES DE MATERIALES PELIGROSOS OLIMICOS	2	KT				539900	DELTA PLUS COLOMBIA SAS	18.03.26	25001214	H2	2600015	757,466.00	1,515,110
103009100127	KIT PARA CONTROL DEBAGNES DE MATERIALES PARA HIDROCARBUROS	2	KT				539900	DELTA PLUS COLOMBIA SAS	18.03.26	25001214	H2	2600015	3,229,838.00	6,459,716
103009100128	KIT DE MANEJO DEBAGNES PELIGROSOS SERIE A/C	2	KT				539900	DELTA PLUS COLOMBIA SAS	18.03.26	25001214	H2	2600015	5,109,331.00	10,178,670

GRUPO ALMACEN Y O ALMACENISTA

GRUPO TOTAL
GRAN TOTAL

61,916,440.00
173,845,106
61,916,440.00
173,845,106


JEFFERSON ALMACEN Y O ALMACENISTA


RESPONSABLE ALMACEN

N° de batch:		689538		Fch batch:		18/03/26		ID usu		5625382			
Numero de batch	Tipo doc	Nº de doc	Cia	Fecha L/M grial	Explicacion nº cuenta	Descripción de cuentas		Importe de débito	Importe de crédito	T M	C C	R A	Unidades
689538	IC	26000015	21000	18/03/26	00001.837490.00113	Herramientas,accesorio		34,517.294		AA	P		
N° lin	1.0					DELTA PLUS COLOMBIA SAS							
L.M aux	00535900		A			KIT DE DESCONTAMINACION							
689538	IC	21000	18/03/26	00001.891574.00101		Bs almacenados para consumo			34,517.294-	AA	P		
N° lin	2.0					DELTA PLUS COLOMBIA SAS							
						KIT DE DESCONTAMINACION							
689538	IC	21000	18/03/26	00001.837401.00101		Dotación a trabajadores		84,910.908		AA	P		
N° lin	3.0					DELTA PLUS COLOMBIA SAS							
L.M aux	00535900		A			TRAJE PARA MATERIALES							
689538	IC	21000	18/03/26	00001.891574.00101		Bs almacenados para consumo			84,910.908-	AA	P		
N° lin	4.0					DELTA PLUS COLOMBIA SAS							
						TRAJE PARA MATERIALES							
689538	IC	21000	18/03/26	00001.837401.00101		Dotación a trabajadores		36,894.150		AA	P		
N° lin	5.0					DELTA PLUS COLOMBIA SAS							
L.M aux	00535900		A			TRAJE PARA MATERIALES							
689538	IC	21000	18/03/26	00001.891574.00101		Bs almacenados para consumo			36,894.150-	AA	P		
N° lin	6.0					DELTA PLUS COLOMBIA SAS							
						TRAJE PARA MATERIALES							
689538	IC	21000	18/03/26	00001.837401.00101		Dotación a trabajadores		1,439.300		AA	P		
N° lin	7.0					DELTA PLUS COLOMBIA SAS							
L.M aux	00535900		A			TRAJE PARA MATERIALES							
689538	IC	21000	18/03/26	00001.891574.00101		Bs almacenados para consumo			1,439.300-	AA	P		
N° lin	8.0					DELTA PLUS COLOMBIA SAS							
						TRAJE PARA MATERIALES							
689538	IC	21000	18/03/26	00001.837490.00111		Drogas, Etc. Odo., ab y San		1,515.130		AA	P		
N° lin	9.0					DELTA PLUS COLOMBIA SAS							
L.M aux	00535900		A			KIT PARA CONTROL DERRAMES DE							
689538	IC	21000	18/03/26	00001.891574.00101		Bs almacenados para consumo			1,515.130-	AA	P		
N° lin	10.0					DELTA PLUS COLOMBIA SAS							
						KIT PARA CONTROL DERRAMES DE							
689538	IC	21000	18/03/26	00001.837490.00111		Drogas, Etc. Odo., ab y San		6,459.716		AA	P		
N° lin	11.0					DELTA PLUS COLOMBIA SAS							
L.M aux	00535900		A			KIT PARA CONTROL DERRAMES DE							
689538	IC	21000	18/03/26	00001.891574.00101		Bs almacenados para consumo			6,459.716-	AA	P		
N° lin	12.0					DELTA PLUS COLOMBIA SAS							
						KIT PARA CONTROL DERRAMES DE							
689538	IC	21000	18/03/26	00001.837490.00111		Drogas, Etc. Odo., ab y San		10,118.670		AA	P		
N° lin	13.0					DELTA PLUS COLOMBIA SAS							
L.M aux	00535900		A			KIT DE TAPONAMIENTO MATERIALES							
689538	IC	21000	18/03/26	00001.891574.00101		Bs almacenados para consumo			10,118.670-	AA	P		
N° lin	14.0					DELTA PLUS COLOMBIA SAS							

2.

10

11

12

13

RESUMEN

GALE DE AERONAUTICA CIVIL
BOQUE DE ALMACEN

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

Item	Tipo de ocum	EO	Descripción	Cantidad	Unid.	Clasificación	Sub-Prima	Nombre	Documento	Fecha	Expiración	Costo
Artículo												
1130270073			KIT DE DESCONTAMINACION INSIDEA	1	KT		71100	AVO-YOPAL	26000137	1903/26	1903/26	14,131,816.00
113004100012			TRAJE PARA MATERIALES PELIGROSOS NIVEL A CON BOTAS	6	KN		71100	AVO-YOPAL	26000137	1903/26	1903/26	6,149,025.00
113004100013			TRAJE PARA MATERIALES PELIGROSOS NIVEL B CON BOTAS	30	KN		71100	AVO-YOPAL	26000137	1903/26	1903/26	71,964.00
113004100014			TRAJE PARA MATERIALES PELIGROSOS NIVEL C	2	KT		71100	AVO-YOPAL	26000137	1903/26	1903/26	25,364.00
191000100126			KIT PARA CONTROL DE EFECTOS DE MATERIALES PELIGROSOS QUIMICOS	2	KT		71100	AVO-YOPAL	26000137	1903/26	1903/26	1,229,834.00
193000100127			KIT PARA CONTROL DE EFECTOS DE MATERIALES PELIGROSOS QUIMICOS	2	KT		71100	AVO-YOPAL	26000137	1903/26	1903/26	5,693,315.00
193000100128			KIT DE MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS SEDE AL	2	KT		71100	AVO-YOPAL	26000137	1903/26	1903/26	
GRAN TOTAL												

RESPONSABLE ALMACEN

JEFE GRUPO ALMACEN

RECIBI:
FIRMA
NOMBRE
CEDULA
FECHA

19-III-26



DELTA PLUS COLOMBIA

Bogotá D.C. 18 de Marzo de 2026

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
Av. Eldorado No. 103-15, Edificio NEEA
Bogotá, Colombia

Referencia: Remisión entrega de contrato de compraventa nacional No. 25001214 H2 DE 2025 LOTE 2

Respetados señores

"Nos dirigimos a ustedes en relación al contrato de compraventa No. **25001214 H2 DE 2025 LOTE 2** suscrito el pasado 11 de diciembre de 2025. El propósito de esta comunicación es realizar la entrega formal de la totalidad de los elementos que conforman dicho lote "ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS CURSOS DE BOMBEROS AERONAÚTICOS LOTE 2 – TRAJES Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS".

Los elementos que se entregan se relacionan a continuación:

Item	Cantidad	Descripción
1 Kit de descontaminación húmeda	1	Piscina de recolección
		Dos (02) cepillos de cerdas suaves
		Bomba de recolección
		Caneca Metálica
		Cuatro (04) Bidones Plásticos
		Diez (10) Bolsas Industriales Rojas
		Un (01) libro GRE edición reciente
		Una (01) guía con sustancias, mezclas y porcentajes de descontaminación
		Una (01) Pala Plástica
		Dos (02) Monogafas
		Cuatro (04) Conos de Demarcación
		Un (01) rollo de cinta de aseguramiento
2 Trajes para materiales peligrosos capsulado NIVEL A CON BOTAS	6	Trajes de Nivel de Protección A
		Pares de Botas
3	6	Trajes Nivel de Protección B

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

DELTA PLUS COLOMBIA Calle 17ª No. 68D – 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.
Tel.: +(57-1) 4 845 845/Ext: 120 / Cel.: +(57) 317 5006512
E-mail : licitaciones@deltaplus.com.co
[@deltapluscolombia](https://www.deltaplus.eu/es/homepage)

CERTIFICADO
ISO 9001:2015





DELTAPLUS

DELTA PLUS COLOMBIA

Trajes para materiales peligrosos NIVEL B CON BOTAS		Botas ✓
4 Trajes para materiales peligrosos NIVEL C	20 ✓	Traje Nivel de Protección C ✓
5 Kit para control de derrames de materiales peligrosos	2 ✓	Cinco (05) Almohadillas absorbentes
		Cinco (05) barreras absorbentes
		Cinco (05) Kilogramos de material absorbente biodegradable
		Veinticinco (25) paños absorbentes
		Tapabocas 100 Unidades
		Diez (10) pares de guantes de nitrilo
		Cinco (05) Monogafas
		Cinco (05) chalecos reflectivos
		Diez (10) bolsas rojas
		Un (01) martillo de madera
		Una (01) masilla epoxica
		Un (01) paquete de cuatro calajanes de madera
		Una (01) cinta de seguridad
		Un (01) recogedor plástico
		Dos (02) galones de desengrasante biodegradable
		Un (01) instructivo para derrames
		Un (01) Maletín de tela
6 Kit para control de derrames de materiales peligrosos para hidrocarburos	2 ✓	Diez (10) paños oleofilicos
		Cuatro (04) pares de guantes
		Diez (10) bolsas rojas
		Cuatro (04) Chalecos reflectivos
		Una (01) cinta indicadora de peligro
		Dos (02) kilogramos de absorbente orgánico
		Una (01) masilla epoxica
		Un (01) recogedor antichispa
		Dos (02) galones de desengrasante industrial
		Un (01) cepillo
		100 Unidades
		Cuatro (04) Monogafas
		Dos (02) linternas recargables
		Diez (10) tacos de madera
		Dos (02) martillos de caucho
7	2 ✓	Recipiente para recolección de 55 Galones
		Recipiente para recolección de 60 litros
		Dos (02) Tapones de bola

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

DELTA PLUS COLOMBIA Calle 17ª No. 68D - 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.

Tel.: +(57-1) + 845 845/Ext: 120 / Cel.: +(57) 317 5006512

E-mail : licitaciones@deltaplus.com.co

[@deltapluscolombia](https://www.deltaplus.eu/es/homepage)

CERTIFICADO
ISO 9001:2015





DELTAPLUS

DELTA PLUS COLOMBIA

Kit de Taponamiento para materiales peligrosos serie AE	Seis (06) Tapones Planos
	Cinco (05) Tornillos de golilla
	Una (01) pasta epoxica para metales
	Un (01) paño de espuma de celula para absorción
	Una (01) virutilla metálica
	Tres (03) tornillos tipo T
	Una (01) cinta de peligro
	Un (01) kit de herramientas
	Una (01) cinta adhesiva
	Una (01) placa metálica
	Una (01) placa curva metálica
	Dos (02) eslingas de presión
	Cuatro (04) cuñas viseladas de madera
	Cuatro Tapones de madera
	Un (01) Tapón de metal
	Una (01) placa de goma
	Una (01) pasta neutra
	Una (01) maleta metálica
	Un maletín metálico
	Dos (02) tapones de bola
	Cinco (05) tornillos de golilla
	Tres (03) tornillos tipo T
	Una (01) Placa plana metálica
	Una (01) placa curva metálica
	Dos (02) eslingas de presión
	Cuatro (04) cuñas viseladas
	Una (01) placa de goma

Agradecemos proceder con la verificación de los bienes entregados, los cuales cumplen rigurosamente con las especificaciones técnicas y cantidades descritas en el contrato.

Cordialmente,

FIRMA


Entregado por


Recibido por

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

DELTA PLUS COLOMBIA Calle 17ª No. 68D - 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.
Tel.: +(57-1) 4 845 845/Ext: 120 / Cel.: +(57) 317 5006512
E-mail : licitaciones@deltaplus.com.co
[@deltapluscolombia](https://www.deltaplus.eu/es/homepage)

CERTIFICADO
ISO 9001:2015



EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S., IDENTIFICADA
CON EL NIT 900.642.766-2

CERTIFICA:

Que la Compañía se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), durante los últimos seis (6) meses.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los 24 días del mes de marzo de 2026.



JORGE H. HERRERA MÉNDEZ

Revisor Fiscal

T. P. No. 119593 - T

Contador designado HYM CONSULTORES S.A.S.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

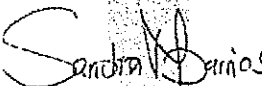
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JORGE HUMBERTO HERRERA MENDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79569151 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 119593-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 25 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

119593-T

JORGE HUMBERTO
HERRERA MENDEZ
C.C. 79959151

RESOLUCION INSCRIPCION 158
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PENA

FECHA 08/07/2008

129424



218165

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.569.151

HERRERA MENDEZ

APELLIDOS

JORGE HUMBERTO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-MAY-1972
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

O+

M

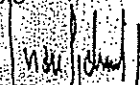
ESTATURA

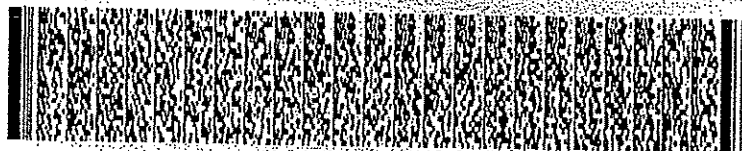
G.S. RH

SEXO

30-AGO-1990 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500100-00801454-M-0079569151-20160315

0048957585G.1

8200018535



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-44-101487090	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
09 12 2025	09 12 2025		00:00	15 12 2027		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DELTA PLUS COLOMBIA S A S	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.642.766-2
DIRECCIÓN: CL 17 A NRO. 68 D - 26	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4845845

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5185214

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO EN GENERAL DEL CONTRATO No. 25001214 H2 DE 2025 LOTE 2 CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS CURSOS DE BOMBEROS AERONÁUTICOS LOTE 2 - TRAJES Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL NIT:899.999.059-3

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/12/2025	15/04/2026	\$35,171,033.60
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	15/12/2025	15/12/2027	\$35,171,033.60

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****148,643.00	\$ *****8,000.00	\$ *****29,762.00	\$ *****186,405.00	\$ *****70,342,067.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CPM ASESORES EN SEGUROS LTDA	154028	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101487090

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELÉFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF1540288



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101487090, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 09 días del mes de DICIEMBRE de 2025

21-44-101487090

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. 21-44-101487090 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NTT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN Bogotá A LOS nueve (09) DÍAS DEL MES DE diciembre DEL AÑO 2025.



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-44-101487090	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
15 12 2025	09 12 2025			00:00	15 12 2027	23:59	ANEXO DE MODIFICACION	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DELTA PLUS COLOMBIA S A S	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.642.766-2
DIRECCIÓN: CL 17 A NRO. 68 D - 26	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4845845

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5185214

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO EN GENERAL DEL CONTRATO No. 25001214 H2 DE 2025 LOTE 2 CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS CURSOS DE BOMBEROS AERONÁUTICOS LOTE 2 - TRAJES Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL NIT:899.999.059-3

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
---------	----------------	----------------	------------------	--------------------

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS CONTRATADOS DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO, LA CUAL SE DEJA CONSTANCIA DEL INICIO REAL Y EFECTIVO DEL CONTRATO A PARTIR DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025.
LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *** (148,643.00)	\$ ***** (8,000.00)	\$ **** (29,762.00)	\$ ***** (186,405.00)	\$ ***** (70,342,067.20)	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COMASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	N.º DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CPM ASESORES EN SEGUROS LTDA	154028	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

21-44-101487090

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Queda - Vicepresidente de Planzas



FIRMA TOMADOR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.POLIZA 21-44-101487090		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICION DIA MES AÑO 15 12 2025			VIGENCIA DESDE DIA MES AÑO 09 12 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DIA MES AÑO 15 12 2027		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE MODIFICACION											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DELTA PLUS COLOMBIA S A S		IDENTIFICACION NIT: 900.642.766-2	
DIRECCION: CL 17 A NRO. 68 D - 26		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 4845845	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		IDENTIFICACION NIT: 899.999.059-3	
DIRECCION: AV EL DORADO NRO. 103 - 15		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 5185214	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101487090

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF1540288

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-44-101487090	ANEXO 2
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
15 12 2025	11 12 2025		00:00	17 12 2027		23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DELTA PLUS COLOMBIA S A S	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.642.766-2
DIRECCIÓN: CL 17 A NRO. 68 D - 26	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4845845

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5185214

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO EN GENERAL DEL CONTRATO No. 25001214 H2 DE 2025 LOTE 2 CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS CURSOS DE BOMBEROS AERONÁUTICOS LOTE 2 - TRAJES Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL NIT:899.999.059-3

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2025	17/04/2026	\$35,171,033.60	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	17/12/2025	17/12/2027	\$35,171,033.60	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS CONTRATADOS DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO, LA CUAL SE DEJA CONSTANCIA DEL INICIO REAL Y EFECTIVO DEL CONTRATO A PARTIR DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA \$ *****148,643.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****29,762.00	TOTAL A PAGAR \$ *****186,405.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****70,342,067.20	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE CPN ASESORES EN SEGUROS LTDA	CLAVE 154028	% DE PART. 100.00	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

21-44-101487090

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 80, PISO 5 TELÉFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF1540285



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.POLIZA 21-44-101487090		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 15 12 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 11 12 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 17 12 2027		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DELTA PLUS COLOMBIA S A S		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.642.766-2	
DIRECCIÓN: CL 17 A NRO. 68 D - 26		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 4845845	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3	
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 5185214	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

21-44-101487090

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLP1540288



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-44-101487090	ANEXO 3
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
15 12 2025	11 12 2025		00:00	14 01 2028		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DELTA PLUS COLOMBIA S A S	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.642.766-2
DIRECCIÓN: CL 17 A NRO. 68 D - 26	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	TELÉFONO: 4845845

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	TELÉFONO 5185214
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO EN GENERAL DEL CONTRATO No. 25001214 H2 DE 2025 LOTE 2 CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS CURSOS DE BOMBEROS AERONÁUTICOS LOTE 2 - TRAJES Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL NIT:899.999.059-3

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2025	14/05/2026	\$35,171,033.60	\$35,171,033.60
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	17/12/2025	14/01/2028	\$35,171,033.60	\$35,171,033.60

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO ACTA DE SUSPENSIÓN SE SUSPENDE EL CONTRATO POR 30 DÍAS A PARTIR DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 14 DE ENERO DE 2026. NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN 14 DE ENERO DE 2026. LOS DEMÁS TÉRMINOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****70,342,067.20	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CPM ASESORES EN SEGUROS LTDA	154028	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN.





SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101487090		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 15 12 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 11 12 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 14 01 2028		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DELTA PLUS COLOMBIA S A S		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.642.766-2	
DIRECCIÓN: CL 17 A NRO. 68 D - 26		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 4845845	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3	
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 5185214	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-917953 - BOGOTÁ, D.C.

21-44-101487090

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

DLF154028B

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY						COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101487090		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA				
15 12 2025			11 12 2025			00:00		14 01 2028			23:59						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DELTA PLUS COLOMBIA S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.642.766-2			
DIRECCIÓN: CL 17 A NRO. 68 D - 26						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4845845		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3			
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5185214		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO EN GENERAL DEL CONTRATO No. 25001214 H2 DE 2025 LOTE 2 CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS CURSOS DE BOMBEROS AERONÁUTICOS LOTE 2 - TRAJES Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL NIT:899.999.059-3

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2025	14/05/2026	\$35,171,033.60	\$35,171,033.60
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	14/01/2026	14/01/2028	\$35,171,033.60	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO ACTA DE SUSPENSIÓN SE SUSPENDE EL CONTRATO POR 30 DÍAS A PARTIR DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 14 DE ENERO DE 2026 NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN 14 DE ENERO DE 2026 LOS DEMÁS TÉRMINOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****70,342,067.20	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CPM ASESORES EN SEGUROS LTDA	154028	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

21-44-101487090

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101487090		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 15 12 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 11 12 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 14 01 2028		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO											
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DELTA PLUS COLOMBIA S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.642.766-2			
DIRECCIÓN: CL 17 A NRO. 68 D - 26						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 4845845	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO											
ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3			
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 5185214	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

21-44-101487090

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

DLF154028B



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY						COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101487090		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA				
18 01 2026			11 12 2025			00:00		18 03 2028			23:59						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DELTA PLUS COLOMBIA S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.642.766-2			
DIRECCIÓN: CL 17 A NRO. 68 D - 26						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4845845		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3			
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5185214		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO EN GENERAL DEL CONTRATO No. 25001214 H2 DE 2025 LOTE 2 CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS CURSOS DE BOMBEROS AERONÁUTICOS LOTE 2 - TRAJES Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL NIT:899.999.059-3

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2025	18/07/2026	\$35,171,033.60	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	14/01/2026	18/03/2028	\$35,171,033.60	\$35,171,033.60

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO ACTA DE SUSPENSIÓN SE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 INCLUSIVE Y HASTA EL 18 DE MARZO DE 2026 NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN HASTA EL 18 DE MARZO DE 2026
LOS DEMÁS TÉRMINOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****70,342,067.20	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COMASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CPM ASESORES EN SEGUROS LTDA	154028	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

21-44-101487090

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Queda - Vicepresidente de Finanzas



FIRMA TOMADOR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.POLIZA 21-44-101487090		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 18 01 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 11 12 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 18 03 2028		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DELTA PLUS COLOMBIA S A S		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.642.766-2	
DIRECCIÓN: CL 17 A NRO. 68 D - 26		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 4845845	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3	
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 5185214	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

21-44-101487090

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF154028B



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-44-101487090	ANEXO 6
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
18 01 2026	11	12	2025	00:00	18 03 2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DELTA PLUS COLOMBIA S A S	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.642.766-2
DIRECCIÓN: CL 17 A NRO. 68 D - 26	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4845845

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5185214

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO EN GENERAL DEL CONTRATO No. 25001214 H2 DE 2025 LOTE 2 CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS CURSOS DE BOMBEROS AERONÁUTICOS LOTE 2 - TRAJES Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL NIT:899.999.059-3

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2025	18/07/2026	\$35,171,033.60	\$35,171,033.60
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	18/03/2026	18/03/2028	\$35,171,033.60	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO ACTA DE SUSPENSIÓN SE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 14 DE ENERO DE 2026 INCLUSIVE Y HASTA EL 18 DE MARZO DE 2026 NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN HASTA EL 18 DE MARZO DE 2026
LOS DEMÁS TÉRMINOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR \$ *****0.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****70,342,067.20	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE CPM ASESORES EN SEGUROS LTDA	CLAVE 154028	% DE PART. 100.00	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

21-44-101487090

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas



FIRMA TOMADOR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.POLIZA 21-44-101487090		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 18 01 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 11 12 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 18 03 2028		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DELTA PLUS COLOMBIA S A S		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.642.766-2	
DIRECCIÓN: CL 17 A NRO. 68 D - 26		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 4845845	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3	
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 5185214	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

21-44-101487090

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF1540288



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-44-101487090	ANEXO 7
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
18 03 2026	11 12 2025			00:00	18 03 2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DELTA PLUS COLOMBIA S A S	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.642.766-2
DIRECCIÓN: CL 17 A NRO. 68 D - 26	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4845845

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5185214

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO EN GENERAL DEL CONTRATO No. 25001214 H2 DE 2025 LOTE 2 CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS CURSOS DE BOMBEROS AERONÁUTICOS LOTE 2 - TRAJES Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL NIT:899.999.059-3

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2025	18/07/2026	\$35,171,033.60	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	18/03/2026	18/03/2028	\$35,171,033.60	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO ACTA DE RECIBO FINAL SE DA INICIO A LA COBERTURA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES A PARTIR DEL 18-03-2026 HASTA EL 18-03-2028

LOS DEMÁS TÉRMINOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****70,342,067.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CPM ASESORES EN SEGUROS LTDA	154028	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

21-44-101487090

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101487090		ANEXO 7	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 18 03 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 11 12 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 18 03 2028		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DELTA PLUS COLOMBIA S A S		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.642.766-2	
DIRECCIÓN: CL 17 A NRO. 68 D - 26		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 4845845	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3	
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 5185214	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

21-44-101487090

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF154028B



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101487090, anexo 7, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 18 días del mes de MARZO de 2026

21-44-101487090

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

REPÚBLICA DE COLOMBIA DIAN Directorio de Impuestos y Aduanas Nacionales		Declaración de Importación		Privada		500																																																							
1. Año 2026 Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)						4. Número de formulario 032026000346383-1																																																							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900642766		6. DV. 2		11. Apellidos y nombres o Razón Social DELTA PLUS COLOMBIA S A S																																																									
13. Dirección CL 17 A 68 D 26		15. Teléfono 3156702528		12. Cód. Admón. 03		17. Cód. Ciudad Municipio 001																																																							
24. Número de Identificación Tributaria (NIT) 800242502		25. DV. 6		26. Razón social del declarante autorizado AGENCIA DE ADUANAS ALC LTDA. NIVEL 1																																																									
29. Número documento de identificación 79133569		30. Apellidos y nombres FREDY ANTONIO ESTRADA CAMPOS																																																											
31. Clase Importador 02		32. Tipo declaración Inicial		33. Cod. 1 1		34. No. Formulario Anterior XXXXXXXXXXXX																																																							
35. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX		36. Cod. Admón. XX		37. Declaración de Exportación No. XXXXXXXXXXXXXXXX		38. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX																																																							
39. Cod. Admón. XX		40. Cod. Lugar Ingreso de las mercancías BOG		41. Cod. Depósito 25290		42. Manifiesto de carga No. 116575016743311																																																							
43. Año - Mes - Día 2026 - 02 - 28		44. Documento de transporte No. 185445		45. Año - Mes - Día 2026 - 02 - 27																																																									
46. Nombre exportador o proveedor en el exterior HUSKY PORTABLE CONTAINMENT COMPANY						47. Ciudad BARTLESVILLE, OK																																																							
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior P.O. BOX 3404 7202 SE INBTERNATIONAL COURT BARTLES						50. E-mail 19183332004																																																							
51. No. de factura 7446		52. Año - Mes - Día 2026 - 02 - 19		53. Cod. país procedencia 249		54. Cod. Modo Transporte 4																																																							
55. Código de Bandera 169		56. Cod. Dep'to destino 11		57. Empresa transportadora LINEA AEREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A.		58. Tasa de cambio \$ cvs. 1.00																																																							
59. Subpartida arancelaria 99		60. Cod. Complementario XX		61. Cod. Suplementario XX		62. Cod. Modalidad C100																																																							
63. No. cuotas o meses XX		64. Valor cuota US\$ XXXX		65. Periodicidad del pago de la cuota XX		66. Cod. país de origen 249																																																							
67. Cod. Acuerdo 096		68. Forma de pago de la importación 08		69. Tipo de importación 01		70. Cod. país compra 249																																																							
71. Peso bruto kgs. 114.31		72. Peso neto kgs. 102.88		73. Código embalaje PK		74. No. bultos 1																																																							
75. Subpartidas 1		76. Cod. unidad comercial U		77. Cantidad dcms. 1.00																																																									
78. Valor FOB USD		79. Valor fletes USD		<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>%</th> <th>Base</th> <th>Total Liquidado (\$)</th> <th>Total a pagar con esta declaración (\$)</th> <th>Total Liquidado (USD)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Arancel</td> <td>0.00</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>I.V.A.</td> <td>0.00</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Salvaguardia</td> <td>0.00</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Derechos Compensatorios</td> <td>0.00</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Derechos Antidumping</td> <td>0.00</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Sancion</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Rescate</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td> </tr> </tbody> </table>				Concepto	%	Base	Total Liquidado (\$)	Total a pagar con esta declaración (\$)	Total Liquidado (USD)	Arancel	0.00	0	0	0	0.00	I.V.A.	0.00	0	0	0	0.00	Salvaguardia	0.00	0	0	0	0.00	Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0.00	Derechos Antidumping	0.00	0	0	0	0.00	Sancion	0	0	0	0		Rescate	0	0	0	0		Total					0.00
Concepto	%	Base	Total Liquidado (\$)	Total a pagar con esta declaración (\$)	Total Liquidado (USD)																																																								
Arancel	0.00	0	0	0	0.00																																																								
I.V.A.	0.00	0	0	0	0.00																																																								
Salvaguardia	0.00	0	0	0	0.00																																																								
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0.00																																																								
Derechos Antidumping	0.00	0	0	0	0.00																																																								
Sancion	0	0	0	0																																																									
Rescate	0	0	0	0																																																									
Total					0.00																																																								
81. Descripción de las mercancías (No incluya la descripción de las mercancías a importar con la señalada en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria. Incluya marcas, señas y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario) DO.20261030077.. DECLARACION(1-1).. - PEDIDO NO. 088-25.. - NO REQUIERE REGISTRO O LICENCIA DE IMPORTACION DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 925 DE 2013.. - CERTIFICADO DE ORIGEN ACUERDO DE PROMOCION COMERCIAL COLOMBIA -ESTADOS UNIDOS PROVEEDOR: HUSKY PORTABLE CONTAINMENT DE FECHA DESDE: 01-01-2026 HASTA 2026-12-31.. - PRODUCTO: CONTENCIÓN PORTÁTIL HUSKY (DUCHA CON PISCINA), CAPACIDAD: AP ROXIMADA DE 750 LITROS, USO: DESCONTAMINACION CON DUCHA, MARCA: HUSKY, REFERENCIA: ALFDP-46-WS, PORTABLE DECONTAMINATION SHOWER, SYSTEM ASSEMBLED 42"X36"X34" PVC CONSTRUCTION WITH BANJO QUICK CONNECT CAM LOCK FITTINGS FOR EASY SETUP 4 SHOWER NOZZLES WITH 4GPM AT 40 PSI HANDHELD SPRAYER WITH 8' HOSE INLET CONNECTION WITH GARDEN HOSE THREADS STORAGE BAGS FOR THE SH(continúa al respaldo)																																																													
127. Valor pagos anteriores: 0		128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXXXX		129. Fecha: XXXX XX XX																																																									
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Estado de levante: Levante automático		131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores		132. No. Aceptación declaración 032026000346383																																																									
No hay declaración posterior				133. Fecha: 2026 03 05																																																									
134. Levante No. 032026000319477		135. Fecha 2026 - 03 - 05		Firma funcionario responsable		136. Nombre 137. C.C. No.																																																							
Firma declarante		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario		998. Pago Total \$ 0 999. Espacio para Número autoadhesivo 91003049347466																																																									



Declaración de Importación

Acceptación : 032026000346383-1

Subpartida :

Página 1 de 1

103. Continuación descripción mercancías (Incluya marcas, seriales y otros)

COVER FRAME 4PIES (W) X 8PIES (L)X 1PIES (H) ALUMINUM FRAMED DECONTAMINATION POOL, POOL FOLDED DIMENSIONS: 6PIES L X 8PULG. W X
1PIES H EG-23ELEVATION GRIDS 2PIESX 3PIES GRIDS., (SISTEMA DE DUCHA DE DESCONTAMINACIÓN PORTÁTIL. ENSAMBLADO. MEDIDAS: 107 CM X 9
1 CM X 213 CM. CONSTRUCCIÓN DE PVC CON CONECTOR BANJO. ACCESORIOS DE CONEXIÓN RÁPIDA CON CIERRE DE LEVA. FÁCIL INSTALACIÓN. 4 BO
VILLAS DE DUCHA CON ROCIADOR MANUAL DE 16,7 L/MIN A 40 PSI Y MANGUERA DE 2,4 M. COHEXION CON MANGUERA DE JARDIN. ROSCAS. BOLSAS D
E ALMACENAMIENTO PARA EL MARCO DE LA DUCHA. PISCINA DE DESCONTAMINACIÓN CON MARCO DE ALUMINIO DE 1,2 M (ANCHO) X 2,4 M (LARGO) X
30 CM (ALTO). DIMENSIONES DE LA PISCINA PLEGADA: 2,4 M (LARGO) X 20 CM (ANCHO) X 30 CM (ALTO). EG-23 ELEVACION. REJILLAS: REJILLA
S DE 60 X 90 CM.). HUSKY PORTABLE CONTAINMENT (THE LEADER OF THE PACK). MADE IN USA., CANT (1) UNID (ITEM 1). - MERCANCIA NUEVA.
PROVEEDOR: HUSKY PORTABLE CONTAINMENT COMPANY., - NACIONALIZATION TOTAL. - MERCANCIA UBICADA EN LA BOBEDA DE ALMACENADORA INTER
AMERICANA DE CRAGA SAS. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

The image displays a highly detailed, repeating pattern of small, interconnected, and irregular shapes. These shapes, which vary in size and orientation, form a dense, textured surface that resembles a microscopic view of a material or a complex, interconnected network. The overall effect is a complex, textured surface, possibly representing a microscopic view of a material or a dense, interconnected network.

7-15-1991 11:56 AM

032026000346383-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA DIAN Directorio de Impuestos y Aduanas Nacionales		Declaración de Importación		Privada		500																																																							
1. Año 2026 Espacio reservado para la DIAN (estas de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)				4. Número de formulario 032026000243885-4																																																									
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 899999059		6. DV. 3		11. Apellidos y nombres o Razón Social UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL																																																									
13. Dirección AV CL 26 103 15		15. Teléfono 4251000		12. Cód. Admón. 03		16. Cód. Dpto. 11																																																							
17. Cód. Ciudad Municipio 001		24. Número de Identificación Tributaria (NIT) 800242502		25. DV. 6		26. Razón social del declarante autorizado AGENCIA DE ADUANAS ALC LTDA. NIVEL 1																																																							
27. Tipo usuario 26		28. Cód. usuario 0020		29. Número documento de identificación 79133569																																																									
30. Apellidos y nombres FREDY ANTONIO ESTRADA CAMPOS																																																													
31. Clase Importador 01		32. Tipo declaración Inicial		33. Cod. 1		34. No. Formulario Anterior XXXXXXXXXXXXXX																																																							
35. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX		36. Cod. Admón. XX		37. Declaración de Exportación No. XXXXXXXXXXXXXXXX		38. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX																																																							
39. Cod. Admón. XX		40. Cod. lugar Ingreso de las mercancías BOG		41. Cod. Depósito 13907		42. Manifiesto de carga No. 9194696719																																																							
43. Año - Mes - Día 2026 - 02 - 12		44. Documento de transporte No. 185254		45. Año - Mes - Día 2026 - 02 - 02																																																									
46. Nombre exportador o proveedor en el exterior DARLEY & CO				47. Ciudad ITASCA IL		48. Cod. País Exportador 249																																																							
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior 325 SPRING LAKE DRIVE				50. E-mail PANAKALPHILIP@DARLEY.COM																																																									
51. No. de factura 17575309		52. Año - Mes - Día 2025 - 12 - 26		53. Cod. país procedencia 249		54. Cod. Modo Transporte 4																																																							
55. Código de Bandera 169		56. Cod. Depto destino 11		57. Empresa transportadora TAMPA CARGO S.A.S.		58. Tasa de cambio \$ c/vs.																																																							
59. Subpartida arancelaria 00		60. Cod. Complementario XX		61. Cod. Suplementario XX		62. Cod. Modalidad C265																																																							
63. No. cuotas o meses XX		64. Valor cuota USD XXXX		65. Periodicidad del pago de la cuota XX		66. Cod. país de origen 493																																																							
67. Cod. Acuerdo XXX		68. Forma de pago de la importación 08		69. Tipo de importación 01		70. Cod. país compra 249																																																							
71. Peso bruto kgs. 42.00		72. Peso neto kgs. 37.80		73. Código embalaje PK		74. No. bultos 3																																																							
75. Subpartidas 2		76. Cod. unidad comercial 2U		77. Cantidad doms. 12.00																																																									
78. Valor FOB USD		79. Valor fletes USD		<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>%</th> <th>Base</th> <th>Total Liquidado (\$)</th> <th>Total a pagar con esta declaración (\$)</th> <th>Total Liquidado (USD)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Arancel</td> <td>0.00</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>I.V.A.</td> <td>0.00</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Seguimiento</td> <td>0.00</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Derechos Compensatorios</td> <td>0.00</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Derechos Antidumping</td> <td>0.00</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Sanción</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Rescate</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td> </tr> </tbody> </table>				Concepto	%	Base	Total Liquidado (\$)	Total a pagar con esta declaración (\$)	Total Liquidado (USD)	Arancel	0.00	0	0	0	0.00	I.V.A.	0.00	0	0	0	0.00	Seguimiento	0.00	0	0	0	0.00	Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0.00	Derechos Antidumping	0.00	0	0	0	0.00	Sanción	0	0	0	0	0	Rescate	0	0	0	0	0	Total					0.00
Concepto	%	Base	Total Liquidado (\$)	Total a pagar con esta declaración (\$)	Total Liquidado (USD)																																																								
Arancel	0.00	0	0	0	0.00																																																								
I.V.A.	0.00	0	0	0	0.00																																																								
Seguimiento	0.00	0	0	0	0.00																																																								
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0.00																																																								
Derechos Antidumping	0.00	0	0	0	0.00																																																								
Sanción	0	0	0	0	0																																																								
Rescate	0	0	0	0	0																																																								
Total					0.00																																																								
80. Valor Seguros USD		81. Valor Otros Gastos USD		82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD																																																									
83. Ajuste valor USD		84. Valor aduana USD		85. Código registro o licencia L																																																									
86. Número 40001328		87. Cod. oficina 3		88. Año 2026		89. Programa No XXXXXXXXXX																																																							
90. Cód. Interno del Producto 0		91. Descripción de las mercancías (No incluya la descripción de las mercancías a importar con los sellos en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, señales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario) DO.20261030023.. DECLARACION(1-2).. - PEDIDO CONSOLIDADO 002-26.. -LICENCIA DE IMPORTACION NO. LIC-40001328-20260122N CON FECHA 2026-01-22.. - SOLICITAMOS EXENCION DE TRIBUTOS ADUANEROS (EXENCION ARANCELARIA Y EXCLUSION DE IVA) CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY 1575 DEL 21 DE AGOSTO DE 2012 MODIFICADO POR EL ARTICULO 12 DE LA LEY 1943 DE 2018; LOS BIENES SON DESTINADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL.. - PRODUCTO: BOTAS, COMPOSICION DE LA SUELA Y LA PARTE SUPERIOR: SUELA DE CAUCHO Y PARTE SUPERIOR CAUCHO CON BROCHES, PROCESO DE ENSAMBLE O CONSTRUCCION: PEGADO Y VULCANIZADO, USUARIO: UNISEXO, TALLAS: 08, MARCA: HAZPROOF, REFERENCIA: SEGUN FACTURA: BH10808, BOOT, S2- 8 HAZPROOF., COLOR NARANJA, CER(continúa al respaldo)																																																											
127. Valor pagos anteriores: 0		128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXXXXXX		129. Fecha: XXXX XX XX																																																									
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Estado de levante; Levante automático		131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores		132. No. Aceptación declaración 032026000243885																																																									
No hay declaración posterior				133. Fecha: 2026 02 13																																																									
134. Levante No. 032026000224538		135. Fecha 2026 - 02 - 14		Firma funcionario responsable		136. Nombre 137. C.C. No.																																																							
Firma declarante		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario		980. Pago Total \$ 0 996. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo) SYGA Autoadhesivo 92032605479357 Fecha presentación 2026-02-13 18:44:04 Valor pagado \$0.00																																																									



Declaración de Importación

Aceptación : 032026000243885-4
Subpartida

Página 1 de 1

105. Continuación descripción mercancías (Incluya marcas, señales y otros)

TIFIED MODEL, NFPA 1990, 2022 EDITION TINGLEY, HAZPROOF, PROTECTIVE ENSEMBLES FOR HAZARDOUS MATERIALS AND CBRN OPERATIONS, ASTM
 F2413-18 M/1/C EH PR., MADE IN MEXICO., CANT (2) PARES (ITEM 51., - PRODUCTO: BOTAS, COMPOSICION DE LA SUELA Y LA PARTE SUPERIOR:
 SUELA DE CAUCHO Y PARTE SUPERIOR CAUCHO CON BROCHES, PROCESO DE ENSAMBLE O CONSTRUCCION: PEGADO Y VULCANIZADO, USUARIO: UNISEXO,
 TALLAS: 09, MARCA: HAZPROOF, REFERENCIA: SEGUN FACTURA: BH10809, BOOT, SZ- 9 HAZPROOF., COLOR NARANJA, CERTIFIED MODEL, NFPA 1990,
 2022 EDITION, TINGLEY, HAZPROOF, PROTECTIVE ENSEMBLES FOR HAZARDOUS MATERIALS AND CBRN OPERATIONS, ASTM F2413-18 M/1/C EH PR.,
 MADE IN MEXICO., CANT (2) PARES (ITEM 61., - PRODUCTO: BOTAS, COMPOSICION DE LA SUELA Y LA PARTE SUPERIOR: SUELA DE CAUCHO Y PAR
 TE SUPERIOR CAUCHO CON BROCHES, PROCESO DE ENSAMBLE O CONSTRUCCION: PEGADO Y VULCANIZADO, USUARIO: UNISEXO, TALLAS: 10, MARCA: H
 AZPROOF, REFERENCIA: SEGUN FACTURA: BH10810, BOOT, SZ- 10 HAZPROOF., COLOR NARANJA, CERTIFIED MODEL, NFPA 1990, 2022 EDITION, TING
 LEY, HAZPROOF, PROTECTIVE ENSEMBLES FOR HAZARDOUS MATERIALS AND CBRN OPERATIONS, ASTM F2413-18 M/1/C EH PR., MADE IN MEXICO., CANT
 (2) PARES (ITEM 71., - PRODUCTO: BOTAS, COMPOSICION DE LA SUELA Y LA PARTE SUPERIOR: SUELA DE CAUCHO Y PARTE SUPERIOR CAUCHO CON
 BROCHES, PROCESO DE ENSAMBLE O CONSTRUCCION: PEGADO Y VULCANIZADO, USUARIO: UNISEXO, TALLAS: 10, MARCA: HAZPROOF, REFERENCIA: S
 EGUN FACTURA: BH10810, BOOT, SZ- 10 HAZPROOF., COLOR NARANJA, CERTIFIED MODEL, NFPA 1990, 2022 EDITION, TINGLEY, HAZPROOF, PROTEC
 TIVE ENSEMBLES FOR HAZARDOUS MATERIALS AND CBRN OPERATIONS, ASTM F2413-18 M/1/C EH PR., MADE IN MEXICO., CANT (2) PARES (ITEM 81.,
 - PRODUCTO: BOTAS, COMPOSICION DE LA SUELA Y LA PARTE SUPERIOR: SUELA DE CAUCHO Y PARTE SUPERIOR CAUCHO CON BROCHES, PROCESO DE
 ENSAMBLE O CONSTRUCCION: PEGADO Y VULCANIZADO, USUARIO: UNISEXO, TALLAS: 11, MARCA: HAZPROOF, REFERENCIA: SEGUN FACTURA: BH10811
 , BOOT, SZ- 11 HAZPROOF., COLOR NARANJA, CERTIFIED MODEL, NFPA 1990, 2022 EDITION, TINGLEY, HAZPROOF, PROTECTIVE ENSEMBLES FOR HA
 ZARDOUS MATERIALS AND CBRN OPERATIONS, ASTM F2413-18 M/1/C EH PR., MADE IN MEXICO., CANT (2) PARES (ITEM 91., - PRODUCTO: BOTAS,
 COMPOSICION DE LA SUELA Y LA PARTE SUPERIOR: SUELA DE CAUCHO Y PARTE SUPERIOR CAUCHO CON BROCHES, PROCESO DE ENSAMBLE O CONSTRUCC
 ION: PEGADO Y VULCANIZADO, USUARIO: UNISEXO, TALLAS: 12, MARCA: HAZPROOF, REFERENCIA: SEGUN FACTURA: BH10812, BOOT, SZ- 12 HAZPRO
 OF, COLOR NARANJA, CERTIFIED MODEL, NFPA 1990, 2022 EDITION, TINGLEY, HAZPROOF, PROTECTIVE ENSEMBLES FOR HAZARDOUS MATERIALS AND
 CBRN OPERATIONS, ASTM F2413-18 M/1/C EH PR., MADE IN MEXICO., CANT (2) PARES (ITEM 101., - MERCANCIA NUEVA, PROVEEDOR/FABRICANTE:
 DARLEY & CO., - NACIONALIZACION TOTAL, - FORMULARIO DE MOVIMIENTO DE MERCANCIAS DE INGRESO NO. 9194592761 CON FECHA: 2026-02-05

[illegible]

System: 1984-1985; 1986-1987; 1988-1989; 1990-1991; 1992-1993; 1994-1995; 1996-1997; 1998-1999; 2000-2001; 2002-2003; 2004-2005; 2006-2007; 2008-2009; 2010-2011; 2012-2013; 2014-2015; 2016-2017; 2018-2019; 2020-2021; 2022-2023; 2024-2025; 2026-2027; 2028-2029; 2030-2031; 2032-2033; 2034-2035; 2036-2037; 2038-2039; 2040-2041; 2042-2043; 2044-2045; 2046-2047; 2048-2049; 2050-2051; 2052-2053; 2054-2055; 2056-2057; 2058-2059; 2060-2061; 2062-2063; 2064-2065; 2066-2067; 2068-2069; 2070-2071; 2072-2073; 2074-2075; 2076-2077; 2078-2079; 2080-2081; 2082-2083; 2084-2085; 2086-2087; 2088-2089; 2090-2091; 2092-2093; 2094-2095; 2096-2097; 2098-2099; 2100-2101; 2102-2103; 2104-2105; 2106-2107; 2108-2109; 2110-2111; 2112-2113; 2114-2115; 2116-2117; 2118-2119; 2120-2121; 2122-2123; 2124-2125; 2126-2127; 2128-2129; 2130-2131; 2132-2133; 2134-2135; 2136-2137; 2138-2139; 2140-2141; 2142-2143; 2144-2145; 2146-2147; 2148-2149; 2150-2151; 2152-2153; 2154-2155; 2156-2157; 2158-2159; 2160-2161; 2162-2163; 2164-2165; 2166-2167; 2168-2169; 2170-2171; 2172-2173; 2174-2175; 2176-2177; 2178-2179; 2180-2181; 2182-2183; 2184-2185; 2186-2187; 2188-2189; 2190-2191; 2192-2193; 2194-2195; 2196-2197; 2198-2199; 2200-2201; 2202-2203; 2204-2205; 2206-2207; 2208-2209; 2210-2211; 2212-2213; 2214-2215; 2216-2217; 2218-2219; 2220-2221; 2222-2223; 2224-2225; 2226-2227; 2228-2229; 2230-2231; 2232-2233; 2234-2235; 2236-2237; 2238-2239; 2240-2241; 2242-2243; 2244-2245; 2246-2247; 2248-2249; 2250-2251; 2252-2253; 2254-2255; 2256-2257; 2258-2259; 2260-2261; 2262-2263; 2264-2265; 2266-2267; 2268-2269; 2270-2271; 2272-2273; 2274-2275; 2276-2277; 2278-2279; 2280-2281; 2282-2283; 2284-2285; 2286-2287; 2288-2289; 2290-2291; 2292-2293; 2294-2295; 2296-2297; 2298-2299; 2300-2301; 2302-2303; 2304-2305; 2306-2307; 2308-2309; 2310-2311; 2312-2313; 2314-2315; 2316-2317; 2318-2319; 2320-2321; 2322-2323; 2324-2325; 2326-2327; 2328-2329; 2330-2331; 2332-2333; 2334-2335; 2336-2337; 2338-2339; 2340-2341; 2342-2343; 2344-2345; 2346-2347; 2348-2349; 2350-2351; 2352-2353; 2354-2355; 2356-2357; 2358-2359; 2360-2361; 2362-2363; 2364-2365; 2366-2367; 2368-2369; 2370-2371; 2372-2373; 2374-2375; 2376-2377; 2378-2379; 2380-2381; 2382-2383; 2384-2385; 2386-2387; 2388-2389; 2390-2391; 2392-2393; 2394-2395; 2396-2397; 2398-2399; 2400-2401; 2402-2403; 2404-2405; 2406-2407; 2408-2409; 2410-2411; 2412-2413; 2414-2415; 2416-2417; 2418-2419; 2420-2421; 2422-2423; 2424-2425; 2426-2427; 2428-2429; 2430-2431; 2432-2433; 2434-2435; 2436-2437; 2438-2439; 2440-2441; 2442-2443; 2444-2445; 2446-2447; 2448-2449; 2450-2451; 2452-2453; 2454-2455; 2456-2457; 2458-2459; 2460-2461; 2462-2463; 2464-2465; 2466-2467; 2468-2469; 2470-2471; 2472-2473; 2474-2475; 2476-2477; 2478-2479; 2480-2481; 2482-2483; 2484-2485; 2486-2487; 2488-2489; 2490-2491; 2492-2493; 2494-2495; 2496-2497; 2498-2499; 2500-2501; 2502-2503; 2504-2505; 2506-2507; 2508-2509; 2510-2511; 2512-2513; 2514-2515; 2516-2517; 2518-2519; 2520-2521; 2522-2523; 2524-2525; 2526-2527; 2528-2529; 2530-2531; 2532-2533; 2534-2535; 2536-2537; 2538-2539; 2540-2541; 2542-2543; 2544-2545; 2546-2547; 2548-2549; 2550-2551; 2552-2553; 2554-2555; 2556-2557; 2558-2559; 2560-2561; 2562-2563; 2564-2565; 2566-2567; 2568-2569; 2570-2571; 2572-2573; 2574-2575; 2576-2577; 2578-2579; 2580-2581; 2582-2583; 2584-2585; 2586-2587; 2588-2589; 2590-2591; 2592-2593; 2594-2595; 2596-2597; 2598-2599; 2600-2601; 2602-2603; 2604-2605; 2606-2607; 2608-2609; 2610-2611; 2612-2613; 2614-2615; 2616-2617; 2618-2619; 2620-2621; 2622-2623; 2624-2625; 2626-2627; 2628-2629; 2630-2631; 2632-2633; 2634-2635; 2636-2637; 2638-2639; 2640-2641; 2642-2643; 2644-2645; 2646-2647; 2648-2649; 2650-2651; 2652-2653; 2654-2655; 2656-2657; 2658-2659; 2660-2661; 2662-2663; 2664-2665; 2666-2667; 2668-2669; 2670-2671; 2672-2673; 2674-2675; 2676-2677; 2678-2679; 2680-2681; 2682-2683; 2684-2685; 2686-2687; 2688-2689; 2690-2691; 2692-2693; 2694-2695; 2696-2697; 2698-2699; 2700-2701; 2702-2703; 2704-2705; 2706-2707; 2708-2709; 2710-2711; 2712-2713; 2714-2715; 2716-2717; 2718-2719; 2720-2721; 2722-2723; 2724-2725; 2726-2727;

032026000243885-4